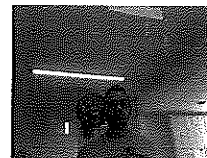


IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 2/02/2021 11:42 a.m.

Documento: 1037625893
Sexo: M
Fecha nacimiento: 10/04/1993
Municipio de residencia: 5266
Teléfono: 3105938645
Profesión: BACHILLER
Escaridad: Secundaria COMPLETA
Estrato: 2
ARL: NR

Paciente: DANIEL ALEJANDRO GOMEZ OCHOA
Edad: 27 años
Lugar de nacimiento: MEDELLIN
Dirección: ENVIGADO
Empresa: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S
Cargo: CONDUCTOR
Estado civil: SOLTERO(A)
EPS: Saviasalud
AFP: PORVENIR



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

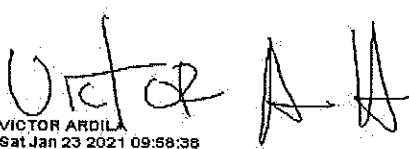
CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL


SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES
El trabajador al momento de la valoración no presenta síntomas sugestivos de infección por Covid-19, sin embargo no puede garantizarse que no presente una infección en ausencia de síntomas. Se recomienda adoptar medidas de bioseguridad en su trabajo en el contexto de la pandemia por COVID-19. TOXICOS : NEGATIVO Se le realiza prueba, audiometría, visíometría, Psicología sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y anexos. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral. Observaciones generales preventivas: 1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar 2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar 3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
RECOMENDACIONES
1. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid / 19, de acuerdo a su labor. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid / 19, de acuerdo a su labor.
2. Continuar controles de optometría anual.
3.
4.
5.
EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S NIT 800055468-1. EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL ART 3. DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera. Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.


VICTOR ARDILA
Sat Jan 23 2021 09:58:38
VICTOR MIGUEL ARDILA HERRERA
MEDICO OCUPACIONAL
Registro: 1051821618


DANIEL GOMEZ OCHOA
Tue Feb 2 2021 08:44:33
Firma del paciente